



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas treinta minutos del día cinco de octubre de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **428-2023** presentada el veintiséis de septiembre del corriente por la ciudadana en la que requirió: *“Solicito copia de la escritura de compraventa, préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad del peticionante y de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 de la misma Ley, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Tesorería y Custodia de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que del Área antes dicha se recibió copia electrónica del Testimonio de la Escritura Pública que contiene Compraventa y Mutuo Hipotecario, otorgada en la ciudad de _____, a las _____ en los oficios notariales de _____ en la cual se otorgó Compraventa del inmueble identificado como _____ jurisdicción de _____, departamento de _____ a favor de _____ y que garantiza el préstamo número _____ que ella misma tiene con este Fondo Social.

En cumplimiento a lo determinado en el Art. 30 LAIP, se entrega la versión pública de dicha compraventa, es decir, omitiendo los datos personales de terceros.



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana

- b) Entréguese a la peticionante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a la copia de la versión pública de la Compraventa y Mutuo Hipotecario detallada en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información